

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

3943

Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio por la cual se establece la lista de especies silvestres susceptibles de aprovechamiento en los cotos de recursos silvestres de las Islas Baleares

Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio por la cual se establece la lista de especies silvestres susceptibles de aprovechamiento en los cotos de recursos silvestres de las Islas Baleares

El artículo 62.2 d de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares, determina que son recursos silvestres las especies de fauna y flora, como caracoles, plantas aromáticas o medicinales, resinas, cortezas, carrizo, hoja de palmito, anea, espárragos, productos apícolas, pastos, frutos, setas, trufas y otros productos micológicos y de cualquier índole similar, y el artículo 62.3 establece que las especies silvestres susceptibles de aprovechamiento en los cotos de recursos silvestres son las que se establezcan mediante una resolución del consejero.

Por eso, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la lista de especies silvestres susceptibles de aprovechamiento en los cotos de recursos silvestres que figura en el anexo. El aprovechamiento de estas especies en el interior de los cotos no requiere ninguna otra autorización administrativa, siempre que se lleve a cabo con las condiciones de declaración del coto. Por otra parte, cada partida o lote de recursos silvestres que se comercialice tiene que estar identificado con el número del coto y la fecha de la recolección.
2. Ordenar que esta Resolución se publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición delante del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber sido publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de març de 2015

El consejero

Gabriel Company Bauzá

ANEXO

Lista de especies silvestres susceptibles de aprovechamiento como recursos silvestres

Fauna

Moluscos gasterópodos

Otala lactea, cabrilla o caracol español

Otala punctata, cabrilla



Eobania vermiculata, viñala, choneta
Helix aspersa, caracol de jardín
Theba pisana, caracol blanquilloa

Flora

Plantas aromáticas o medicinales

Foeniculum vulgare, hinojo
Glaucium flavum, adormidera marina
Hypericum perforatum, hierba de Sant Joan
Lavandula dentata, guirnalda
Myrtus communis, mirto
Rosmarinus officinalis, romero
Ruscus aculeatus, rusco
Ruta chalepensis, ruda
Santolina chamaecyparissus, manzanilla
Thapsia garganica, edril
Urginea maritima, cebolla albarrana

Plantas útiles por la fibra

Ampelodesmos mauritanica, carcera
Arundo donax, caña
Chamaerops humilis, palmito (solo hojas; no se permite arrancar ejemplares enteros)
Juncus sp., junco
Scirpus holoschoenus, junco
Stipa tenacissima, esparto
Tipha sp., anea

Plantas de interés gastronómico

Arbutus unedo, madroño
Arthrocnemum sp., salicornias
Asparagus sp., espárragos
Beta maritima, acelga silvestre
Capparis spinosa, alcaparra
Cichorium intybus, achicoria
Crithmum maritimum, hinojo marino
Rubus sp., zarza
Salicornia sp., salicornia

Y cualquier otra especie que no figure en la Lista de especies de protección especial ni en el Catálogo de especies amenazadas.

Hongos

Lactarius sanguifluus, niscallo,
Cantharellus alborufescens, rebozuelo
Amanita vaginata, champiñón jaspeado
Tricholoma terreum, negrilla
Helvella crispa, oreja de liebre blanca, oreja de gato

Y cualquier otra especie comestible que no figure en la Lista de especies de protección especial ni en el Catálogo de especies amenazadas.

